

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3001 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva entre los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Cartagena para la adquisición y adaptación de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Euro Taxis).

BDNS (Identif.): 690696

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690696>)

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Los profesionales que, a la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por conducto de la BDNS, sean titulares en activo de una licencia de taxi en la ciudad de Cartagena. La ayuda estará vinculada a la licencia de explotación del servicio taxi, con independencia de los cambios de titulares que sobre ésta se puedan realizar.

Segundo. Objeto. Adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida o adaptación, en su caso, con la finalidad de mejorar y ampliar los medios de transporte existentes en la ciudad

Tercero. Bases reguladoras. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023, publicadas en la página web www.cartagena.es y en el Tablón de Anuncios.

Cuarto. Cuantía. La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena. Para atender el importe previsto, existe crédito presupuestario retenido por importe de 15.000,00€ (Documento de consignación RC 2023.2.0010029.000), de la partida 06001 4412 77002, denominada "Titulares de licencias de auto-taxi de Cartagena". En particular, el número máximo de vehículos adaptados subvencionados es de TRES euro taxis. El beneficiario de la subvención se determinará mediante el presente procedimiento de concurrencia pública y en función de los criterios objetivos de selección regulados por las presentes bases. El Ayuntamiento de Cartagena aportará un importe máximo de CINCO MIL EUROS por la adquisición o adaptación del vehículo adaptado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente



convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) La solicitud deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cartagena o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 20 de abril de 2023.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Manuel Padín Sitcha.